Santa Marta DTCH, Junio 16 de 2020

Señores

CONSEJO DE PROGRAMA
INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA

Universidad del Magdalena E.S.D

Ref.: Solicitud Garantías Académicas Situación Especial por Emergencia Sanitaria

Saludo solidario,

Es de conocimiento de ustedes las múltiples afectaciones al desarrollo normal de mi vida académica en la Universidad del Magdalena; entre otras el estado de mi salud física complejizada el año inmediatamente anterior y que a partir de allí sus vestigios persisten actualmente permitiendo recaídas de salud nuevamente. A pesar de ello hemos emprendido la tarea de culminar nuestros estudios de pregrado en esta alma mater; y bien sea el momento de recordar y agradecer el acompañamiento que se me ha brindado.

Para el semestre 2020-I matriculé las dos (02) asignaturas pendientes de mi malla curricular para cumplir con todos los requisitos para acceder al grado. Estas asignaturas fueron PTAP y PTAR. Las cuales, inicié sin traumatismo alguno y trataba de cumplir con la asistencia oportuna a clases toda vez que ya no residía en la ciudad de Santa Marta por haber vuelto a mi territorio de origen y optado por viajar cada semana a cumplir dichas clases ante la realidad económica de costos menores. Es así que para finales de Febrero y comienzos de Marzo del presente tuve una recaída de salud que me incapacitó, afectando la normalidad de actividades académicas. Posterior asumimos las decisiones académicas de la Universidad de continuar bajo el modelo de la virtualidad ante la declaratoria de emergencia sanitaria; y al igual que muchos y muchas de la Colombia profunda y real sufrimos los avatares de la conectividad.

Este relato lo hago para colocar de manifiesto algunos elementos que son necesarios en el marco de esta misiva y coadyuvan al criterio de la misma; dado que en días pasados recibí comunicación por parte del Docente de la asignatura de PTAP que no me podía apoyar a colocarme al día en mis actividades académicas por motivos de su agenda personal, y notificándome vía correo electrónico que la calificación definitiva de dicha asignatura es No Cumplimiento.

Ante mi descontento e inconformidad sentida en el momento, y al constatar la resolución de la decisión me permito dirigirme a ustedes y exponer algunas situaciones y referenciar fundamentos que validan el presente escrito para solicitarles de manera respetuosa garantías académicas ante la situación especial por la emergencia sanitaria y la implementación de la virtualidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje para que no se cercene mi derecho a una educación de calidad, todo ello, conforme a los siguientes:

I. HECHOS

- A inicios de la implementación de la virtualidad en la asignaturas mencionadas como mecanismo para continuar las mismas, no presenté problemática alguna para conectarme y asistir a las clases; incluso ante las consultas de la Coordinación y Dirección del Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria para saber cómo me estaba yendo, mi respuesta fue positiva en el momento.
- 2. Para mediados de Abril comencé a tener algunos inconvenientes con la conectividad, situación que le expuse a los Docentes a través de mensajes enviados a sus correos electrónicos el día 23 del mismo. Para finales de ese Mes ya la situación agravó tanto con la conectividad como con mi herramienta tecnológica (PC).
- 3. El 23 de Mayo de 2020 pude enviar al correo electrónico del Programa con asunto "Excusa inasistencia académica por Conectividad" un mensaje colocando de manifiesto las limitantes que luego derivaron en la imposibilidad de conectividad, así como la solicitud de apoyo para regular y normalizar el desarrollo académico de las asignaturas, reflejado en un dialogo con los profesores, flexibilización académica para entrega de trabajos y evaluaciones.
- 4. En atención a las recomendaciones de la Coordinación del Programa por vía telefónica para el día 25 de Mayo logré enviar un nuevo correo a los Docentes de las asignaturas presentando las excusas por las inasistencias académicas en relación con la imposibilidad de conectividad a razón de no tener acceso a internet y además el daño de la herramienta tecnológica (PC); recurriendo a su compresión y apoyo.
- 5. Comenzando el Mes de Junio, pude resolver los inconvenientes de la Conectividad e inmediatamente traté de colocarme en contacto con los Docentes y la Dirección del Programa al no tener respuesta alguna de las misivas anteriores (Salvo el Docente de la asignatura de PTAR), para buscar mecanismo que me permitieran colocarme al día.

Ante esto les escribí a sus números de celular por la aplicación Whatsapp exponiendo que ya tenía conectividad y solicitando apoyo. Con las respuestas de cada Docente (positiva de un lado y negativa del otro) procedí a escribirle a la ingeniera Directora del Programa encontrando disposición de atender y gestionar el tema.

- 6. En horas de la mañana del día 02 de Junio escribí el mensaje al Docente de PTAP (como expresé en el inciso anterior), recibiendo respuesta a este, a la 1:41 pm del mismo día, diciéndome que lamentaba la situación que tuve, pero que "atendiendo lo dispuesto por el Consejo Académico a los que no habían cumplido el 100% de los compromisos de los primeros seguimientos se les dio plazo hasta el 3 de Junio"; ante ello le expresé que había adelantado los diseños del primer y segundo y que si podía acogerme a esos términos y entregar el resto días posteriores, la respuesta fue que "el plazo para todos es hasta mañana".
- 7. El día Martes, 02 de junio de 2020 a las 05:19 pm el Docente de la asignatura de PTAP envía un mensaje al correo electrónico del Programa con asunto "Situación estudiante Carlos José Díaz Hernández" comunicando que no entregué los trabajos requeridos y que ya había socializado a los estudiantes la evaluación académica y "el resultado del estudiante mencionado es No Cumplimiento". Relaciona que le escribí por Whatsapp solicitando apoyo, pero que no puede por cuestiones familiares y resalta que siempre ha estado dispuesto a colaborarme.
- 8. Vía Whatsaap la Directora del Programa me comunica la información relacionada por el Docente, avisándome que la respuesta a la consulta realizada por este medio me fue enviada al correo electrónico. Confieso la desilusión del momento pero me dispuse a desarrollar y terminar las actividades de la otra asignatura. Al constatar y leer en estos días la misiva en cuestión (luego de superar una aflicción de salud) de fecha 03 de junio confirmo la información y la respuesta del Docente comentando "que en esta oportunidad no sería posible su colaboración por asuntos familiares".

II. PRETENSIONES

Dispuesto todo esto y teniendo en cuenta que la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje se realizan de forma remota utilizando la diversidad de medios digitales como

consta en las medidas académicas transitorias adoptadas por la Universidad; pero conociendo y exponiendo de la misma manera las limitaciones e inconvenientes surtidos para acceder a una educación en virtud de la virtualidad; de manera considerada les solicito:

PRIMERO: Ordenar que se me brinden las garantías académicas ante la situación especial por razones tales como el quebranto de salud, la emergencia sanitaria y la implementación de la virtualidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

SEGUNDO: Instar al docente de la asignatura PTAP (o al que Deleguen) para que implemente rutas y actividades para elevar mi desempeño académico.

TERCERO: Permitir que el docente pueda tomar y posteriormente publicar la evaluación del aprendizaje bajo circunstancia de extemporaneidad para el semestre en curso 2020-I.

Las solicitudes enumeradas, las sustento conforme a los siguientes:

III. Fundamentos en derecho

- 9. El Consejo Académico establece en su Acuerdo N° 001 del 2020, Artículo Segundo: Durante el periodo de medidas académicas excepcionales y flexibles adoptadas, los docentes acordarán con las unidades académicas correspondientes, el desarrollo de actividades de docencia de manera no presencial, mediante la utilización de medios digitales y tecnologías de la información.
- 10. El Ministerio de Educación Nacional en su Directiva Ministerial número 04 del 22 de marzo de 2020, estableció "...con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020: 1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de

<u>la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad</u> reconocidas en el registro calificado."

11. En el Acuerdo N° 003 el Consejo Académico expresa en su ARTÍCULO 3. <u>Las actividades de enseñanza y aprendizaje de los cursos regulares de los programas de pregrado y posgrado se realizarán de forma remota utilizando la diversidad de medios digitales dispuestos por la Universidad y los demás medios disponibles de forma abierta en <u>Internet</u>. Estas actividades pueden ser sincrónicas, es decir, aquellas que se realizan a través de medios digitales que permiten la comunicación directa por texto, audio o video, entre los participantes que estén conectados simultáneamente, o asincrónicas, es decir, aquellas en las que la comunicación se realiza sin que los participantes estén conectados simultáneamente.</u>

ARTÍCULO 15. La evaluación del aprendizaje debe desarrollarse utilizando estrategias acordes a las condiciones que impone el trabajo remoto, por consiguiente, los profesores, con el apoyo de las direcciones de programa y las decanaturas, deben redefinir las actividades de evaluación que se tenían para el trabajo presencial y adecuarlas a la naturaleza de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen de forma remota.

ARTÍCULO 30. Las direcciones de programa y las decanaturas brindarán de forma remota el primer nivel de atención y apoyo a los estudiantes y profesores en aspectos técnicos, académicos o administrativos relacionados con la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje, incluyendo procesos ágiles de capacitación en metodologías y herramientas educativas. Las necesidades de mayor complejidad serán escaladas a las dependencias competentes.

- 12. El Consejo Académico a partir de su Acuerdo N°004 expone ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar las medidas académicas transitorias establecidas en el Acuerdo Académico Nº 03 de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020, para seguir adaptando el desarrollo académico institucional a las condiciones propias de la contingencia.
- 13. En su Acuerdo Académico N° 006 el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena acuerda en su ARTÍCULO 1. Establecer un marco normativo institucional transitorio para facilitar y flexibilizar el desarrollo de los procesos académicos institucionales, garantizando condiciones de calidad, que permitan la permanencia y la

<u>graduación estudiantil, así como el cumplimiento de los estándares del sistema de aseguramiento de calidad</u>, en el marco de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2. La fecha de finalización del período 2020-1 será el 1 de junio de 2020. En caso de asignaturas que requieran tiempo adicional para terminar las actividades en modo remoto, <u>las decanaturas podrán autorizar la ampliación del período hasta el 16</u> de junio de 2020.

ARTÍCULO 4. Los estudiantes podrán realizar las actividades de aprendizaje que tengan pendientes y entregar los resultados de las mismas para ser valorados por los docentes hasta la fecha de finalización del período 2020-1.

ARTÍCULO 5. Los estudiantes que obtengan una valoración de No Cumplimiento en la evaluación definitiva de una asignatura podrán elevar su desempeño participando en las actividades de recuperación que se programarán por las decanaturas respectivas, en el periodo comprendido entre el 2 y el 13 de junio de 2020.

ARTÍCULO 23. Prorrogar las medidas académicas transitorias establecidas en el Acuerdo Académico 03 de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

- 14. El Reglamento Estudiantil plantea en su TÍTULO QUINTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES CAPÍTULO I, ARTÍCULO 144. Además de los contemplados en las Constitución, la ley y los estatutos, son derechos de todo estudiante: a. Recibir una educación de calidad de acuerdo a lo definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 15. Son Fines de la Universidad del Magdalena según su Artículo 6 contemplados en su Estatuto General, entre otras: "1) Prestar el servicio público de educación superior y de formación para el trabajo con los más altos estándares científicos y académicos (...) en ejercicio de su autonomía y del pleno respeto por los derechos de los ciudadano, sus estudiantes, docentes y personal administrativo", y 5) Promover y ofrecer una oferta educativa que permita motivar, acompañar y dar respuesta oportuna a la educación que a lo largo de la vida requieran quienes sean estudiantes de la Universidad.

IV. Pruebas

1. Correo electrónico Gmail con asunto Excusa Asistencia a Clases, dirigido al Profesor

Francisco García con fecha 23/04/2020.

2. Correo electrónico Gmail con asunto Excusa Asistencia a Clases, dirigido al Profesor

Álvaro Castillo con fecha 23/04/2020.

3. Correo electrónico Gmail con asunto Excusa inasistencia académica por

Conectividad, dirigido al Programa de Ingenieria Ambiental y Sanitaria con fecha de

23/05/2020.

4. Correo electrónico Gmail con asunto Excusa inasistencias académicas, dirigido a los

Docentes con fecha de 25/05/2020.

5. Correo electrónico Outlook con asunto Evaluación Plantas de potabilización recibido

del Profesor Álvaro Castillo con fecha 02/06/2020.

6. Correo electrónico Outlook con asunto RV Situación estudiante Carlos José Díaz

Hernández recibido de Dirección de Programa con fecha de 03/06/2020, y anexo el

mensaje enviado por el Profesor Álvaro Castillo a Dirección de Programa con fecha

02/06/2020.

No siendo más y esperando pronta y positiva respuesta que me permita seguir

materializando el sueño de graduarme y egresar de la antorcha luminosa del Caribe.

CARLOS JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ

C.C. N° 92.694.406

Estudiante IAS

Cod. 2013117030

Cel. 301 552 41 47

CCI. 301 332 41 47

Email. carlosjose.cjdh@gmail.com